



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

RESOLUCIÓN No 014 de 2020
(26 de mayo de 2020)

“Por medio de la cual se da apertura a un proceso de invitación directa”

El suscrito gerente de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A ESP, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

Que la Junta Directiva de la E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 13 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A ESP

Que el objeto principal de la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.

Que en la actualidad se tiene una necesidad presentada en las fuentes hídricas subyacentes como la ciénaga la represa que se encuentra cerca a la fuente de captación de captación de los sistemas de acueducto veredal y municipal del municipio de Yondó Antioquia, así como propender por la limpieza, el aseo, protección de zonas comunes, caños colectores entre otros en el municipio, y la protección del medio ambiente como fuente primaria de conservación de agua mediante la siembra de árboles . La empresa de servicios públicos Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P., busca mediante una gerencia de altos estándares de calidad y efectividad, guiados por un sentir sensible de comprender las dificultades y necesidades colectivas prioritarias, la ejecución de este proyecto con el fin de planificar y realizar siguiendo una serie de pautas estrictas para la recuperación de los niveles de espejos de agua.

Que las condiciones actuales de la ciénaga la represa evidencian un grave deterioro, rasgos que se manifiestan en la constante disminución de sus niveles, adicional a esto se identifica



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

el avance de la vegetación flotante en las diferentes áreas litorales de este cuerpo de agua. A falta de un plan de rehabilitación de esta ciénaga sería imposible implementar las estrategias de respuesta para las correspondientes intervenciones, por lo anteriormente descrito la prestadora del servicio de acueducto del municipio y actuando como un ente principal en la protección de los reservorios de agua del municipio, de no realizarse una intervención inmediata en la capacidad hídrica de esta fuente hídrica, la población municipal y veredal ha utilizado este espejo de agua como medio de subsistencia, si se deja deteriorar podría desencadenar en un problema social.

Que ante la situación anteriormente descrita la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P se requiere realizar la contratación de las obras con el fin de mejorar los niveles en la fuente de captación para el suministro de agua potable del municipio, protección del medio ambiente, aseo del municipio, mantenimiento de orillas de caños colectores con la recolección de residuos en sus orillas.

Que en atención a la necesidad descrita, la oportunidad y conveniencia que reviste la contratación del servicio en mención, a la no disposición de personal idóneo dentro de la Empresa para la ejecución de los servicios a contratar, y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar las obras de rehabilitación de la capacidad hídrica de la laguna del miedo del municipio de Yondó Antioquia, protección de las orillas de caños colectores, limpieza y aseo de zonas comunes en el municipio y protección del medio ambiente mediante reforestación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedo de invitación directa, cuyo objeto es "OBRAS REFORESTACIÓN, REALIZACION DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PGIRS PARA EL MANEJO EFICIENTE DE RESIDUOS SOLIDOS, Y OBRAS PARA EL RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL VEGETATIVO EN LA CIENAGA LA REPRESA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ". Para el efecto, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.089.247.229)** tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00096 del 26 de mayo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de la Invitación Directa No. 01 de 2020:

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA
INVITACIÓN PRIVADA A OFERTAR	Veintiséis (26) de mayo de 2020.

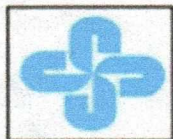


AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA
ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS	Veintiséis (26) de mayo de 2020.
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	Hasta el Veintinueve (29) de mayo de 2020 a las 5:00 P.M.
PLAZO PARA CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS	Hasta el dos (02) de junio de 2020 a las 5:00 P.M.
RECEPCIÓN DE OFERTAS	Hasta el nueve (09) de junio de 2020 a las 5:00 P.M.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Desde el doce (12) junio a las 7:00 A.M. hasta el dieciséis (16) de junio de 2020 a las 5:00 P.M.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS	dieciséis (16) junio de 2020
PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta la adjudicación
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	dieciocho (18) de junio de 2020
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

PARÁGRAFO: La modificación de las fechas y horas establecidas en el presente artículo se efectuará a través de Adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la apertura del presente proceso de invitación directa acorde a lo dispuesta en el acuerdo 013 de 2016, manual de contratación de la entidad.

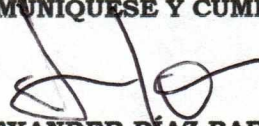
**E. S. P.****AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, estén disponibles desde la fecha del acto de apertura y sean enviados por cada uno de los invitados a contratar de acuerdo a lo señalado en el manual de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yondó, Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER DÍAZ BARRERA
Gerente